

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, una solicitud de terminación del trámite de aprehensión y entrega del bien mueble por pago parcial de la obligación. Va junto con el expediente respectivo. Sírvase proveer.

Palmira V, Once (11) de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 1170
PALMIRA V, ONCE (11) DE ENERO DE 2024
RADICACION No. 765204003001-2023-00421-00

En atención al informe presentado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley 1676 de 2013, donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita dar por terminado el presente proceso de aprehensión y entrega de bien por pago parcial de la obligación, el Juzgado procede a ordenar lo deprecado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de aprehensión y entrega del bien, instaurado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra del señor MATHEUS MANJARRES MONTAÑO, por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, líbrense los oficios correspondientes y entregarlos a la parte demandada.

TERCERO: No condenar en costas

CUARTO: Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dde60d679de78f36f3375bcbc26c44f8de21eaa37857ab12d98de297dea85ac**

Documento generado en 15/01/2024 01:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>